Acta de los vecinos del pueblo de Misantla

1 June 1834

Misantla, Veracruz

Content:
Acta de los vecinos del pueblo de Misantla, 1 de junio de 1834

Persuadido el pueblo de Misantla que algunos decretos de la honorable legislatura del estado y de las cámaras de la unión atacan directamente el artículo 3º de la constitución federal, y el 5º de la particular del estado que establece en la República la religión católica apostólica romana deseando cumplir el juramento que tienen hecho de observar estas mismas constituciones, y seguir sin alteración alguna la propia religión que estas mismas demarcan; y protestando observar con escrupulosidad sus juramentos se ha reunido con el objeto de suplicar al ilustre ayuntamiento que rige se adhiera al Plan de Jalapa compuesto de los artículos siguientes:

l˚. Se reconocerá como protector de la religión católica apostólica romana a S.E. general presidente según lo previene la Constitución en su artículo 3º y el 4º de la acta constitutiva.

2˚. En consecuencia se suplica al ciudadano presidente de la república que en uso de sus facultades, inicie a las cámaras de la unión la derogación de todos los decretos que intenten contrariar la religión que profesamos quedando entre tanto sin efecto.

3˚. Como los precedentes artículos no son más que una emanación de la constitución general de la república previniendo esta en su decreto número 163 que todo funcionario público antes de tomar posesión de su destino debe prestar juramento de guardar esta Constitución, la comisión cree que el ayuntamiento en cumplimiento de su deber no puede en alguna manera contrariarlo quedando en el caso contrario a la deliberación de la junta.

4˚. El pueblo de Misantla se obliga a sostener estos artículos y los siguientes:

5˚. Esta población que se halla reunida pide la dimisión de empleos por no merecer su confianza de los señores alcaldes 1º y 2º, regidor 2º, y síndico primero y que estos mismos se retiren de esta población al lugar que mejor les convenga por convenir así a la tranquilidad del pueblo rindiendo el síndico sus cuentas y productos como regidor y el secretario el archivo del ilustre cuerpo.

6˚. Que se sirvan entregar la fortaleza que ocupan, con armas y municiones a una comisión que se nombrará de este campo.

Este plan se remitirá al jefe de la federación y del estado acompañando de una representación subscrita por el ilustre ayuntamiento que deberá funcionar el del año anterior hasta la resolución del Supremo Gobierno.

Campo del Calvario. junio 1 de 1834.

Severiano Chacon, Jose Santiago Reyes, Luz Montoya, [ilegible], José María Díaz, Antonio Chacón, Manuel Ortega.

Context:
Like so many of the pronunciamientos that were launched in 1834, although this Acta did not specifically declare its allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May or the Plan of Toluca 31 May 1834, it was part of the constellation of pronunciamientos that called for Congress' anti-clerical and "impious" laws to be annulled. Responding to the pronunciamiento of Jalapa, the village of Misantla declared Santa Anna to be the "defender of Religion and Liberty" (Art. 1); and called on him to annual Congress' anti-religious reforms (Art. 2). It also used the context of upheaval to reorder the local political scene, calling for the removal of a number of village politicos (e.g., mayors and aldermen) (Art. 5).
WF

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1021